

Enlace a Legislación Relacionada

Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN DE AMIGOS CONSTRUCTORES (FUNDACONS)]

DECRETO A. N. N°. 3703, aprobado el 09 de octubre de 2003

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 238 del 16 de diciembre de 2013

DECRETO A.N. No. 3703

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN DE AMIGOS CONSTRUCTORES (FUNDACONS)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí.

Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **FUNDACIÓN DE AMIGOS CONSTRUCTORES (FUNDACONS)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil tres. **JAIME CUADRA SOMARRIBA**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LÓPEZ BALDIZÓN**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, diez de noviembre del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua